ALAQUÀS
AJUNTAMENT

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2135/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: Premis / Concursos - Bases Cooperació Nacional i Internacional 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria n.º 6, celebrada el 26 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación local, nacional e internacional correspondiente al ejercicio 2026, en el marco de las bases permanentes reguladoras aprobadas en 2018.

Visto que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 80, de 29 de abril de 2026**, y que el texto íntegro de las bases y de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que, conforme a lo establecido en la convocatoria, el plazo para la presentación de la justificación de las ayudas correspondientes a proyectos de cooperación internacional finaliza el **8 de octubre de 2026**.

Considerando que, a fecha de la presente propuesta, la tramitación del expediente de concesión de las subvenciones no ha finalizado, no habiéndose dictado todavía la correspondiente resolución expresa de concesión.

Considerando que esta circunstancia aconseja ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de la justificación, con el fin de adecuarlo al estado de tramitación del procedimiento y posibilitar que las entidades beneficiarias dispongan del plazo necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de justificación que, en su caso, les correspondan.

Considerando que la ampliación se acuerda antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación local, nacional e internacional correspondiente al ejercicio 2026,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5902 de 6 de octubre de 2026.

Antonio Saura Martín (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 582fcbde6120ba9c267e8c2334d0d38d

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Ajuntament d' Alaquàs
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 3d697640eca3525e87153c986dea4a36

DECRET
Número: 2026-5315 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: YX43WQLMY9SZMELWJAQCZ76KY
Verificación: https://alaquas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

De acuerdo con las competencias propias de esta Alcaldía RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo establecido para la presentación de la justificación de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de cooperación 2026, fijándose como nueva fecha límite el **16 de noviembre de 2026**.

SEGUNDO.- Ampliar asimismo el plazo para la presentación por Registro General del **informe sobre la situación del proyecto**, previsto en la base 12.3 de las bases reguladoras permanentes, fijándose como nueva fecha límite el **16 de noviembre de 2026**.

TERCERO.- Mantener el resto de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación local, nacional e internacional correspondiente al ejercicio 2026.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alaquàs, a los efectos de su conocimiento por las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, y dar traslado a los departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de

DECRET
Número: 2026-5315 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: YX43WQLMY9SZMELWJAQCZ76KY
Verificación: https://alaquas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRET
Número: 2026-5315 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: YX43WQLMY9SZMELWJAQCZ76KY
Verificación: https://alaquas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3